



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 15 de octubre del 2021

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 074-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 341R-2021-DDA-FCA-UNAC, de fecha 24/09/2021, recibido el 27 de setiembre del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, remite solicitud de cambio de dedicación del docente Dr. Correa Silva, Edward Gerardo, declarándolo precedente.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 149-2020-CU, de fecha 30 de julio de 2020 se aprueba el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el artículo 8° del precitado Reglamento señala que el Director del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificado sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao indica que la solicitud con la opinión del Director del Departamento, Director de Escuela, Director de la Unidad de Investigación y Decano es puesto en consideración del Consejo de Facultad.

El Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR**, el cambio de dedicación; de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo del docente **Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA** adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- ELEVAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Oficina de Asesoría Legal, OCI-UNAC, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Secretaría Académica, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO